



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Disposición de convocatoria a Licitación Pública, Espacio 8 del Parque del Vega, Sector N° 2, Distrito U14 "Distrito Joven – Costanera Norte". EX-2023-35068827-GCABA-DGCOYP.

VISTO: Las Leyes N° 6.246, N° 6.292 y N° 5.961 (textos consolidados por Ley N° 6.588), los Decretos N° 463/GCABA-AJG/19 y modificatorios, N° 60/GCABA-AJG/21 y N° 204/GCABA-AJG/22, el Expediente Electrónico N° 35068827-GCABA-DGCOYP/23 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.588), para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de un espacio identificado como "ESPACIO 8" perteneciente al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en el área de tierras ganadas al río del Sector N° 2 -conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.588)-, correspondiente al Distrito U14 "Distrito Joven – Costanera Norte", por el término de diez (10) años;

Que por Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.588) se autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión de uso y explotación a los espacios ubicados en el polígono identificado en su Plano Anexo I, Distrito U14 – "Distrito Joven – Costanera Norte", por un plazo de hasta diez (10) años, autorizándose asimismo a la construcción en los espacios de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sujetos a concesión u otorgamiento de uso y explotación mediante el régimen de obra pública o concesión de obra pública, y de acuerdo a los lineamientos generales contenidos en la mencionada Ley;

Que la Ley de Ministerios N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.588), contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción con sus respectivas funciones, atribuyendo a este en su artículo 21 inciso 8 la competencia para entender en lo relativo a las concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 463/GCABA-AJG/19 y sus modificatorios, contemplan entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Concesiones y Permisos, la de entender en los procedimientos de subastas y licitaciones públicas de los bienes de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen otorgamiento de concesiones, y en aquellos en que se otorguen permisos de uso a terceros para su explotación comercial;

Que conforme la normativa vigente, la Dirección General Concesiones y Permisos es el organismo competente que tiene a su cargo las concesiones de uso, ocupación y explotación, ya sea a título oneroso o gratuito, de los espacios del dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de aquellos espacios que le sean asignados en virtud de contratos y convenios;

Que asimismo es competencia de la Dirección General Concesiones y Permisos elaborar y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas a los cuales se someterán los llamados a licitación o subasta pública de los espacios del dominio público y privado, como así también los textos que regirán las relaciones contractuales inherentes a las concesiones de uso, ocupación y explotación de aquellos;

Que por Ley N° 6.246, se estableció el "Régimen de Contrataciones de Obra Pública" que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad, regulándose asimismo los procedimientos de Licitación Pública para las concesiones de obra pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 60/GCABA-AJG/21 y su modificatorio N° 204/GCABA-AJG/22, se reglamentó la citada norma, fijándose los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que han tomado intervención todas las áreas de Gobierno con competencia en la materia y exigidas por la aludida Ley, a saber, la Dirección General Evaluación Ambiental (NO-2023-19296319-GCABA-DGEVA), la Dirección General Compras y Contrataciones (NO-2023-10808447-GCABA-DGICYC), la Dirección General Interpretación Urbanística (DI-2023-18354903-GCABA-DGIUR), el Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental (IF-2023-17961271-GCABA-CAPUAM), la Dirección General Escribanía General (NO-2023-05778599-GCABA-DGEGRAL.), la Subsecretaría de Desarrollo Urbano (NO-2023-05452559-GCABA-SECDU y NO-2023-05871789-GCABA-SECDU), la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad (NO-2023-16210685-GCABA-SSPMO), la Dirección General Regeneración Urbana (NO-2023-11109179-GCABA-DGRU), la Subsecretaría de Obras (NO-2023-13180697-GCABA-SSOBRAS y NO-2023-15142267-GCABA-SSOBRAS) y la Subsecretaría de Seguridad Comunal e Investigación Criminal (NO-2023-20251464-GCABA-SSSCEIC), pronunciándose favorablemente;

Que se ha dado intervención al Banco Ciudad de Buenos Aires, quien ha efectuado la correspondiente tasación (RE-2023-15936260-GCABA-DGCOYP), informando que el canon base para el respectivo llamado a Licitación Pública es de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.000,00);

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones con sus respectivos Anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos, que regirán el procedimiento de Licitación Pública para la presente concesión, elaborados por la Dirección General Concesiones y Permisos;

Que, en este sentido, corresponde proceder a llamar a Licitación Pública, de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.588), para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de un espacio identificado como "ESPACIO 8" perteneciente al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en el área de tierras ganadas al río del Sector N° 2 -conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.588)-, correspondiente al Distrito U14 "Distrito Joven – Costanera Norte", por el término de diez (10) años;

Que resulta pertinente designar a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Licitación Pública, la cual estará integrada por Laura Andrea Cavallero, titular del DNI N° 34.858.873, Roxana Mariel Marino, titular DNI N° 28.169.965 y María Isabel Pérez, titular del DNI N° 12.791.730;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588);

Que, conforme los niveles de decisión y cuadro de competencia para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad, establecidos en el

Anexo II del Decreto Reglamentario N° 60/GCABA-AJG/21 modificado por el Decreto N° 204/GCABA-AJG/22, esta Dirección General resulta competente para la suscripción del presente;

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA-AJG/21 modificado por el Decreto N° 204/GCABA-AJG/22,

EL DIRECTOR GENERAL CONCESIONES Y PERMISOS

DISPONE

Artículo 1°.- Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2023-36879789-GCABA-DGCOYP) con sus correspondientes Anexos, a saber: Anexo A (IF-2023- 35654448-GCABA-DGCOYP), Anexo B (IF-2023-35654088-GCABA-DGCOYP), Anexo C (IF-2023-29389325-GCABA-DGCOYP), Anexo D (IF-2023-29389231-GCABA-DGCOYP), Anexo E (IF-2023-29388923-GCABA-DGCOYP) y Anexo F (IF-2023- 35653810-GCABA-DGCOYP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023- 35653052-GCABA-DGCOYP) y sus correspondientes Anexos, a saber: Anexo A (IF-2023-29391649-GCABA-DGCOYP), Anexo B (IF-2023-29391577-GCABA-DGCOYP), Anexo C (IF-2023-29391428-GCABA-DGCOYP), Anexo D (IF-2023-29391356-GCABA-DGCOYP), Anexo E (IF-2023-29391275-GCABA-DGCOYP), Anexo F (IF-2023-29391168-GCABA-DGCOYP), Anexo G (IF-2023-29390913-GCABA-DGCOYP) y Anexo H (IF-2023-29390791-GCABA-DGCOYP), que como Anexos forman parte integrante de la presente Disposición, y que regirán el procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.588), para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de un espacio identificado como “ESPACIO 8” perteneciente al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en el área de tierras ganadas al río del Sector N° 2 -conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.588)-, correspondiente al Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte”, por el término de diez (10) años.

Artículo 2°.- Llamar a Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y conforme la documentación aprobada en el Artículo 1°, para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de un espacio identificado como “ESPACIO 8” perteneciente al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en el área de tierras ganadas al río del Sector N° 2 -conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.588)-, correspondiente al Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte”, por el término de diez (10) años.

Artículo 3°.- Fijar el canon base para la Licitación Pública cuyo llamado se efectúa, en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.000,00).

Artículo 4°.- Establecer que los Pliegos de dicha Licitación Pública podrán ser descargados gratuitamente de la siguiente página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <https://buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico/administracion-de-bienes-inmuebles/llamados-licitacion> y consultados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Determinar que la presentación de las ofertas se realizará en la Dirección General Concesiones y Permisos sita en Avenida Martín García N° 346, 2° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12:00 horas del día 10 de enero de 2024.

Artículo 6°.- Fijar la apertura de las ofertas para el día 10 de enero de 2024, a las 12:30 horas, en la Sede de la Dirección General Concesiones y Permisos, sita en Avenida Martín García N° 346 piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7°.- Determinar que, a los fines de coordinar las visitas correspondientes al espacio objeto de la presente licitación, los interesados deberán contactarse con la Dirección General Concesiones y Permisos al

correo electrónico concesiones@buenosaires.gob.ar. Las visitas podrán efectuarse hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de ofertas, contactándose con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) hs. al vencimiento de dicho plazo.

Artículo 8.- Establecer que la Comisión de Evaluación de Ofertas estará conformada por Laura Andrea Cavallero, titular del DNI N° 34.858.873, Roxana Mariel Marino, titular DNI N° 28.169.965 y María Isabel Pérez, titular del DNI N° 12.791.730.

Artículo 9°.- Publicar el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con diez (10) días de anticipación a la fecha límite de presentación de ofertas. Publíquese asimismo en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 10°.- Publicar la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítanse los actuados a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de esta Dirección General en prosecución del trámite.